ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y las previstas en el Acuerdo 2468 de 2022, por el cual se adoptan los nuevos Estatutos en el Fondo Nacional del Ahorro, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente cuya dirección se encuentra a cargo de la Junta Directiva.

Que mediante el Decreto 154 de 2022 se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 17 del Decreto 154 de 2022 establece como facultad de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro la creación de gerencias nacionales, regionales y puntos de atención para el desarrollo del objeto leal de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y viabilidad presupuestal.

Que el Decreto 155 de 2022 *Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo* crea 6 empleos públicos (Vicepresidencias) y fija en mil doscientos treinta y siete (1237) el número de trabajadores oficiales al servicio del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante Acuerdo No. 2469 de 2022 se estableció la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro.

Que en el proceso de modernización instaurado se suprimieron los siguientes cargos: Jefe de Oficina, Jefe de División, Técnico Administrativo 01, Secretario Ejecutivo 01, Técnico Administrativo 02, Técnico Administrativo 03, Secretario Ejecutivo 02, Secretario Ejecutivo 03, Auxiliar Conducto 01 y Auxiliar administrativo 04, siendo homologado por los cargos de Director, Gerente, Profesional 5, Profesional 6, Analista 01, Analista 03 y Auxiliar Administrativo 02 respectivamente.

Que el Decreto 154 de 2022 mantuvo, dentro de la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro, la Oficina de Control Interno, la cual hace parte de la Presidencia de la Entidad, así como la Dirección de Planeación y la Dirección de Transparencia y Cumplimiento.

Que el nivel de cargo denominado Secretario Ejecutivo 03 equivale al cargo de Analista 02, por rango salarial y por lo tanto el cuadro presentado en las consideraciones del Acuerdo 2469 de 2022, mediante el cual se realizó la supresión de cargos y la equivalencia en planta, se reemplaza por el que se presenta a continuación:

ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

CARGO MODERNIZACIÓN	ACTUAL PLANTA
NIVEL DIRECTIVO - EP	**NIVEL DIRECTIVO - EP**
Presidente	Presidente
Secretario General	Secretario General
Vicepresidente	Vicepresidente
Jefe de Oficina De Control Interno	Jefe Oficina Asesora Control Interno
NIVEL DIRECTIVO - TO	**NIVEL DIRECTIVO - TO**
Director	Jefe de Oficina
Gerente	Jefe de División
NIVEL ASESOR - TO	**NIVEL ASESOR - TO**
Asesor	Nuevo
NIVEL PROFESIONAL	**NIVEL PROFESIONAL**
Profesional 01	Profesional 01
Profesional 02	Profesional 02
Profesional 03	Profesional 03
Profesional 04	Profesional 04
Profesional 05	Tecnico Administrativo 01
Profesional 06	Secretario Ejecutivo 01
	Tecnico Administrativo 02
NIVEL TECNICO	**NIVEL TECNICO**
Analista 01	Tecnico Administrativo 03
	Auxiliar Administrativo 01
	Secretario Ejecutivo 02
Analista 02	Secretario Ejecutivo 03
	Auxiliar Administrativo 02
Analista 03	Auxiliar Conductor 01
NIVEL ASISTENCIAL	**NIVEL ASISTENCIAL**
Auxiliar administrativo 01	Auxiliar Administrativo 03
Auxiliar administrativo 02	Auxiliar Administrativo 04
Auxiliar administrativo 03	Nuevo

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria numero 965 del 31 de mayo dispuso medidas transitorias para los casos especiales del personal de planta que no cumple el perfil y, en el artículo cuarto del decreto 2469, se presentaron inicialmente 18 casos para los cuales se propuso mantener los cargos actuales con salario de modernización. No obstante, se subsanaron 2 casos y se acordó mantener las condiciones salariales de los 16 funcionarios restantes con casos especiales.

Que todo lo anterior indica que el Acuerdo 2469 de 2022 se debe ajustar para que la nueva estructura del FNA este acorde con lo ordenado en el Decreto 154 y 155 de 2022.

Que de conformidad con los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro es función de la Junta Directiva determinar la estructura interna del Fondo y adoptar la planta de personal de la entidad.

Que en sesión ordinaria del Comité de Gobierno Corporativo No. 41 del 21 de julio de 2022 y en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 969 del 26 de julio de 2022 se aprobó la modificación propuesta en relación con la modificación de los cargos para ajustarse a la nueva estructura y planta de la entidad.

ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto El Fondo Nacional del Ahorro tendrá para el desarrollo de sus funciones la siguiente estructura:

1. **Presidencia:**
   - 1.1. Oficina de Control Interno.
   - 1.2. Dirección de Planeación
     - 1.2.1. Gerencia de Planeación Estratégica
     - 1.2.2. Gerencia de Gestión de Procesos.
   - 1.3. Dirección de Transparencia y Cumplimiento.
     - 1.3.1. Gerencia SARLAFT
     - 1.3.2. Gerencia Antifraudes
   - 1.4. Gerencia Mercadeo y Comunicaciones.

2. **Secretaria General**
   - 2.1. Gerencia Contratación
   - 2.2. Gerencia PQRS
   - 2.3. Gerencia SAC
   - 2.4. Gerencia de Instrucción Disciplinaria
   - 2.5. Gerencia de Juzgamiento Disciplinaria

3. **Vicepresidencia Empresarial**
   - 3.1. Gerencia Estado
   - 3.2. Gerencia Empresas
   - 3.3. Gerencia de Captación, Cesantías y AVC
   - 3.4. Gerencia Vivienda Colocación
   - 3.5. Gerencia Constructor
   - 3.6. Gerencia de Desarrollo de Negocios.

4. **Vicepresidencia de Redes**
   - 4.1. Gerencia Puntos de Atención
   - 4.2. Gerencia Canal Digital
   - 4.3. Gerencia Regionales:
     - 4.3.1. Gerencia Regional Bogotá Zona 1
     - 4.3.2. Gerencia Regional Bogotá Zona 2
     - 4.3.3. Gerencia Regional Antioquia Cafetera
     - 4.3.4. Gerencia Regional Norte
     - 4.3.5. Gerencia Regional Santanderes
     - 4.3.6. Gerencia Regional Sur
     - 4.3.7. Gerencia Regional Territorios Nacionales

5. **Vicepresidencia de Crédito**
   - 5.1. Gerencia de Crédito Individual

ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

6. **Vicepresidencia de Operaciones**
   - 6.1. Gerencia de Legalizadora
   - 6.2. Gerencia Cartera
   - 6.3. Gerencia Administración de Garantías
   - 6.4. Gerencia Cuentas Empresariales
   - 6.5. Gerencia Cuentas Personas
   - 6.6. Gerencia Regional Operativo
   - 6.7. Gerencia Administración de Leasing
   - 6.8. Gerencia Cobranza y BRDPR.

7. **Vicepresidencia Financiera**
   - 7.1. Gerencia Planeación Financiera
   - 7.2. Gerencia Tesorería
   - 7.3. Gerencia Presupuesto
   - 7.4. Gerencia Contabilidad

8. **Vicepresidencia de Riesgos**
   - 8.1. Gerencia de Riesgo Financiero
   - 8.2. Gerencia SARO
   - 8.3. Gerencia de Seguridad de la Información

9. **Vicepresidencia Jurídica**
   - 9.1. Gerencia de Asesorías y Conceptos
   - 9.2. Gerencia Representación Judicial

10. **Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital**
    - 10.1. Gerencia Digital
    - 10.2. Gerencia Sistemas de la Información
    - 10.3. Gerencia Servicios de TI e Infraestructura
    - 10.4. Gerencia de Estrategia TI y Aseguramiento Informático
    - 10.5. Gerencia Analítica de Datos

11. **Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa**
    - 11.1. Gerencia Administrativa
    - 11.2. Gerencia Gestión Humana
    - 11.3. Gerencia Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: Planta de Empleados Públicos. El Fondo Nacional del Ahorro tendrá para el desarrollo de sus funciones una planta de 12 empleados públicos, cuya asignación básica para el año 2022 se señala, misma que es actualizada anualmente por el Presidente de la República vía Decreto, así:

ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

EMPLEOS PÚBLICOS			
Denominación	**Grado**	**Total**	**Asignación Básica mensual**
Presidente	27	1	$ 19.774.187
Secretaria General	22	1	$ 10.674.969
Vicepresidente	22	9	$ 10.674.969
Jefe de Oficina Control Interno	19	1	$ 8.654.300

ARTÍCULO TERCERO. Planta Global Trabajadores Oficiales. El Fondo Nacional del Ahorro tendrá para el desarrollo de sus funciones una Planta de 1.237 Trabajadores Oficiales, cuya asignación básica para el año 2022 se señala, pero puede ser modificada por la Junta Directiva de acuerdo con sus competencias, así:

PLANTA GLOBAL - TRABAJADORES OFICIALES			
Denominación	**Grado**	**Total**	**Asignación Básica mensual**
Director	01	2	$ 9.860.800
Asesor	01	4	$ 9.860.800
Gerente	02	51	$ 9.373.700
Profesional	01	32	$ 7.688.100
Profesional	02	40	$ 6.690.700
Profesional	03	114	$ 5.148.500
Profesional	04	134	$ 4.187.100
Profesional	05	82	$ 3.554.900
Profesional	06	139	$ 3.121.600
Analista	01	46	$ 2.627.900
Analista	02	48	$ 2.337.800
Analista	03	10	$ 2.041.600
Auxiliar Administrativo	01	60	$ 1.745.500
Auxiliar Administrativo	02	350	$ 1.504.200
Auxiliar Administrativo	03	125	$ 1.100.600

ARTÍCULO CUARTO: Transición. Los 16 casos de personal de planta actual que no cumplen con el perfil para los nuevos cargos según el plan de modernización, cuyo anexo hace parte integral del presente Acuerdo, se mantendrán en el cargo que vienen desempeñando, devengando el salario correspondiente a dicho cargo, hasta tanto cumplan los requisitos exigidos para el perfil con el que se homologa el cargo que ostenta en la nueva estructura del FNA o se desvincule de la entidad.

ACUERDO No. 2476 DE 2022

"Por medio del cual se establece la nueva estructura y planta del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2469 de 2022.

02 AGO 2022

Dada en Bogotá, el 1 día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Carlos Alberto Ruiz Martínez — Firmado digitalmente por Carlos Alberto Ruiz Martínez Fecha: 2022.08.01 17:46:45 -05'00'

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BUSTAMANTE ACOSTA NATALIA — Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ACOSTA NATALIA Fecha: 2022.08.01 10:19:55 -05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA (E)

Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica